



00216

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2003-MDM

Villa El Pedregal 26 de Febrero del 2003

Visto, el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE BASE, IMPRIMADO, CARPETA ASFALTICA Y SEÑALIZACIÓN DEL CARRIL IZQUIERDO CENTRAL DEL EJE URBANO", que cuenta con una extensión total de 5 650.00 m. l. ó 5,65 Km., ubicado en el extremo norte de la Villa El Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado en el Artículo 191° se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, entre otras, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Majes fue creada por Ley No. 27236 del 21 de Diciembre de 1999, cuya capital es el Centro Poblado El Pedregal elevada a la categoría de Villa, habiéndose dispuesto en su Segunda Disposición Transitoria, que en tanto se elijan las nuevas autoridades, el nuevo distrito será atendido por el Concejo Provincial de Caylloma.

Que, la Municipalidad Distrital de Majes dentro del Plan de Obras para el año 2003 ha considerado la Obra "Asfaltado Eje Urbano - Entrada B-1" en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2003, merituada en la Resolución Municipal No. 110-2002-MDM de la Municipalidad Distrital de Caylloma y que se hace necesaria su reprogramación e incluir parte del Foncomun y un crédito del Banco de la Nación.

Que, en consecuencia debe aprobarse el citado expediente técnico, cuyo presupuesto base asciende a la suma de S/. 597 452.41 incluido I.G.V. (Quinientos Noventa y siete Mil Cuatrocientos cincuentos y 41/100 Nuevos Soles), el cual contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios y cronograma de ejecución de obra, con un plazo de ejecución 90 días a partir del día siguiente de otorgada la Buena Pro, dentro del proceso de selección por Invitación.

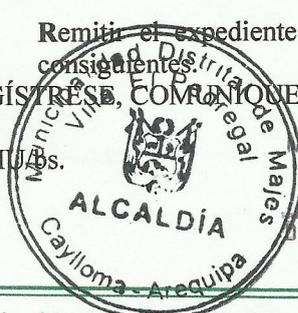
Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 47° inciso 6) de la Ley No. 23853 Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Alcaldía a la fecha.

SE DECRETA:

- 1°.- **APROBAR** el Expediente Técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE BASE, IMPRIMADO, CARPETA ASFALTICA Y SEÑALIZACIÓN DEL CARRIL IZQUIERDO CENTRAL DEL EJE URBANO".
- 2°.- **DISPONER** la ejecución de obra de referencia, bajo la modalidad de Invitación por Adjudicación de Menor Cuantía, para lo cual se dispondrá la conformación de una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas y demás lineamientos conforme a la resolución de la Contraloría, autorizando al Comité Especial que curse las invitaciones correspondientes.
- 3°.- Remitir el expediente técnico a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VFH/UBs.



Municipalidad Distrital de Majes
Dr. VICTOR FERNANDO HUARCA USCA
ALCALDE

